



ACUERDO No. CSJANTA22-169
29 de julio de 2022

“Por el cual se autoriza el trabajo en casa de los despachos del circuito judicial de Apartadó y de los despachos con sede en los municipios de Arboletes, Necoclí, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO

En atención a las solicitudes elevadas y a la preocupación expresada por los jueces que cumplen funciones en los municipios que conforman los circuitos judiciales de Apartadó y Turbo, por la afectación del orden público que se presenta a la fecha en esa zona y que tienen origen en los hostigamiento contra la fuerza pública, así como en el anuncio de organizaciones al margen de la ley de evitar bajo amenazas que las personas de esa subregión desarrollen con normalidad sus actividades cotidianas durante los días 29 de julio a 01 de agosto de 2022; encuentra esta Corporación se configura un motivo de fuerza mayor que permite, autorizar el cierre temporal de las sedes judiciales que pudieran verse afectadas y disponer que la función de administración de justicia se cumpla bajo la modalidad de trabajo en casa, en aras de procurar la salvaguarda la integridad de los servidores.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, de las sedes de los despachos que conforman el circuito judicial de Apartadó y de los despachos con sede en los municipios de Arboletes, Necoclí, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá, entre el 01-08-2022 y 05-08-2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Autorizar a los despachos pertenecientes a los circuitos judiciales de Apartadó y Turbo y que deben cumplir turno en ejercicio de la función de garantías durante los días 29, 30, y 31 de julio de 2022, a laborar bajo la modalidad de trabajo en casa.

ARTICULO 3°. Los servidores judiciales adscritos a los despachos cuyas sedes se cierran mediante el presente Acuerdo, deberán prestar el servicio de administración de justicia en la modalidad de trabajo en casa, a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones TIC's.

ARTICULO 4°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

garantizarán y velarán por el correcto funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan a los servidores judiciales cumplir de manera remota, digital y virtual con sus funciones.

ARTICULO 5°. Solicitar el apoyo de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial para garantizar la seguridad de los servidores judiciales que desempeñan sus labores en las zonas que se están viendo afectadas por alteraciones de orden público.

ARTICULO 6°. Los despachos destinatarios de la decisión difundirán el presente Acuerdo en sus jurisdicciones a efectos de enterar a la comunidad en general de la decisión.

ARTICULO 7°. Remítase copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Antioquia, para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintinueve (29) días del año dos mil veintidós (2022)



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/derm